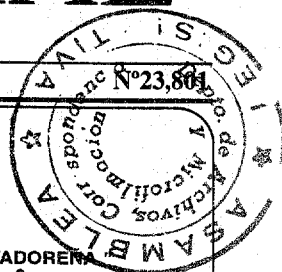


GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCV

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 21 DE MAYO DE 1999



CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION

RESOLUCION Nº 100
(De 11 de mayo de 1999)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MORENA IVONNE GARAY, DE NACIONAL SALVADOREÑA." PAG. 3

RESOLUCION Nº 101
(De 11 de mayo de 1999)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE NELSON SALVADOR IGLESIAS BELLOSO, DE NACIONAL SALVADOREÑA." PAG. 4

RESOLUCION Nº 102
(De 11 de mayo de 1999)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ALDO GUIDO CERNA FAVARATTO, DE NACIONAL PERUANA." PAG. 5

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

RESOLUCION Nº 34-99
(De 7 de abril de 1999)

"APROBAR LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO DE LA EMPRESA HOTELERA DOMINGUEZ, S.A." PAG. 6

RESOLUCION Nº 36-99
(De 7 de abril de 1999)

"ORDENAR LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO DE LA EMPRESA INVERSIONISTA DOS PINOS, S.A." PAG. 7

RESOLUCION Nº 43-99
(De 7 de abril de 1999)

"APROBAR LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO DE LA EMPRESA DETUR PANAMA, S.A." PAG. 8

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
ACUERDO Nº 25

(De 4 de mayo de 1999)

"POR LA CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE JACINTO TEJADA URRIOLA." PAG. 9

ACUERDO Nº 26

(De 4 de mayo de 1999)

"POR LA CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE AURA ESTHER LOPEZ DE RIVAS." PAG. 10

ACUERDO Nº 27

(De 4 de mayo de 1999)

"POR LA CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE JAVIER ENRIQUE ROMERO MARTINEZ." PAG. 11

ACUERDO Nº 28

(De 4 de mayo de 1999)

"POR LA CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE MELCINA ESTHER CASTILLERO DE DELGADO FLORES." PAG. 13

ACUERDO Nº 29

(De 4 de mayo de 1999)

"POR LA CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE AMILKAR NASSOR CLARK MAYNARD." PAG. 14

ACUERDO Nº 30

(De 4 de mayo de 1999)

"POR LA CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE HERMINIA SALDANA DE SILVA." PAG. 15

CONTINUA EN LA PAG. Nº 2

ACUERDO N° 31
(De 4 de mayo de 1999)
"POR LA CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE MARLOVIA DEL CARMEN GUILLEN DE VALDES." PAG. 16

ACUERDO N° 32
(De 4 de mayo de 1999)
"POR LA CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE ILUMINADA ESCOBAR DE CRUZ." PAG. 17

ACUERDO N° 33
(De 4 de mayo de 1999)
"POR LA CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE SOTERO ORTEGA PIMENTEL." PAG. 18

ACUERDO N° 34
(De 4 de mayo de 1999)
"POR LA CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE NIMIA ESPERANZA DOMINGUEZ DE VERGARA." PAG. 19

ACUERDO N° 35
(De 4 de mayo de 1999)
"POR LA CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE GEORGE HING SANTOS." PAG. 20

ACUERDO N° 36
(De 4 de mayo de 1999)
"POR LA CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE DAMARIS ICZELA NAVARRO ALMANZA DE GRAJALES." .. PAG. 21

ACUERDO N° 37
(De 4 de mayo de 1999)
"POR LA CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE MARCELA MARIA MAREGOSIO VARGAS." PAG. 22

ACUERDO N° 38
(De 4 de mayo de 1999)
"POR LA CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE EFRAIN HERNANDEZ." PAG. 23

ACUERDO N° 39
(De 4 de mayo de 1999)
"POR LA CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE CORNELIA VALDES MARTINEZ DE SCOTT." PAG. 24

ACUERDO N° 40
(De 4 de mayo de 1999)
"POR LA CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE MARTA ABILIA CANAIZALEZ DE GONZALEZ." PAG. 25

ACUERDO N° 41
(De 4 de mayo de 1999)
"POR LA CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE CECILIA ISABEL GONZALEZ DE MAGALLON." PAG. 26

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/1.60

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION N° 100
(De 11 de mayo de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, MORENA IVONNE GARAY, con nacionalidad SALVADOREÑA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No.22. 872 del 6 de mayo de 1992.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-62253.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Vicente F. Rodríguez A.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.164 del 3 de julio de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF. MORENA IVONNE GARAY
NAC. SALVADOREÑA
CEP. E-8-62253

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MORENA IVONNE GARAY.
REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 101
(De 11 de mayo de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, NELSON SALVADOR IGLESIAS BELLOSO, con nacionalidad SALVADOREÑA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.1350 del 2 de mayo de 1980.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-43108.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aristides López.
- f) Pasaporte a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.108 del 22 de abril de 1997, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: NELSON SALVADOR IGLESIAS BELLOSO
NAC: SALVADOREÑA
CED: E-8-43108

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de NELSON SALVADOR IGLESIAS BELLOSO

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 102
(De 11 de mayo de 1999)**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, ALDO GUIDO CERNA FAVARATTO, con nacionalidad PERUANA mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.4936 del 21 de diciembre de 1970.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-44218.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Matrimonio, inscrito en el Tomo 226, Asiento 1781 de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña Gisela Elizabeth Muñoz Cuadra y el peticionario.
- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el Tomo 82, Asiento 2026, de la Provincia de Colón, donde se comprueba la nacionalidad de la cónyuge del peticionario.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Rolando C. Caicedo P.
- h) Pasaporte Original, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.185 del 5 de agosto de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 marzo de 1980.

REF: ALDO GUIDO CERNA FAVARATTO**NAC: PERUANA****CED: E- 8- 44218**

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE**EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ALDO GUIDO CERNA FAVARATTO.****REGISTRESE Y COMUNIQUESE****ERNESTO PEREZ BALLADARES**
Presidente de la República**MARIELA SAGEL**
Ministra de Gobierno y Justicia

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO
RESOLUCION Nº 34-99
(De 7 de abril de 1999)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que LEONARDO DOMÍNGUEZ E., hijo, representante legal de la Sociedad Hotelera Domínguez, S.A., inscrita a ficha 303795, rollo 46481, imagen 19, del Registro Público, a través de apoderado legal, solicitó por medio del formulario Nº 00548 de 6 de enero de 1999, su inscripción en el Registro Nacional de Turismo.

Que la empresa solicitante presentó certificaciones sobre la existencia de la Sociedad Hotelera Domínguez, S.A. y sobre la propiedad de la finca 35,824, inscrita a rollo 17384, documento 7 de la provincia de Chiriquí, además de un estudio de factibilidad sobre el hotel, el cual constará de 54 habitaciones y tendrá una inversión total de \$/590,000.00.

Que el proyecto ha sido evaluado turística, técnica, y económicamente, considerándose viable el mismo. Igualmente existe un análisis legal sobre la solicitud de Hotelera Domínguez, S.A.

RESUELVE:

APROBAR la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la Empresa Hotelera Domínguez, S.A., inscrita a ficha 303795, rollo 46481, imagen 19 del Registro Público, cuyo Representante Legal es Leonardo Domínguez E., hijo, para que desarrolle las actividades de hospedaje público turístico en el establecimiento comercial Hotel Alcalá, en David, Chiriquí, de conformidad con lo que se indica en el formulario Nº 00548 de 6 de enero de 1999 y demás información contenida en el expediente respectivo. La empresa Hotelera Domínguez, S.A., si cumple con los requisitos legales, podrá beneficiarse de los incentivos fiscales previstos en el artículo 8 de la Ley 8 de 1994, modificado por el Decreto Ley 4 de 1998:

- 1.- Exoneración total por el término de 20 años del impuesto de importación sobre los bienes y equipos indispensables para la actividad turística, siempre que no se produzcan en calidad o cantidad suficiente en el país.
2. Exoneración por 20 años del impuesto de inmueble sobre terrenos y mejoras de propiedad de la empresa inscrita y que se utilicen en la actividad turística.
3. Exoneración de todo impuesto o gravamen sobre el capital de la empresa.
4. Exoneración del pago de impuesto sobre la renta causado por los intereses que devenguen acreedores en inversiones de alojamiento público.
5. Beneficio a tasa de 10% por año como depreciación en bienes inmuebles excluyendo valor del terreno.

Solicitar a la empresa que en un término no mayor de treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, consigne la fianza de cumplimiento por el uno por ciento (1%) de la inversión total a favor del Instituto Panameño de Turismo y la Contraloría General de la República que corresponde a \$/5,900.00, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 8 de 1994, el cual establece las obligaciones que acepta cumplir la empresa solicitante, posterior a lo cual se procederá a la debida inscripción de la empresa en el Registro Nacional de Turismo.

Advertir a la empresa que en caso de incumplimiento de sus obligaciones podrá ser sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 8 de 1994.

Ordenar la publicación de la presente resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Fundamento Legal: artículos 8, 26, 27, 30, 31 de la Ley 8 de 1994, artículo 2 del Decreto Ley 4 de 1998.

Notifíquese y Cúmplase

RAUL A. HENANDEZ L.
Presidente

CESAR A. TRIBALDOS G.
Secretario

RESOLUCION Nº 36-99
(De 7 de abril de 1999)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que la empresa **INVERSIONISTA DOS PINOS, S.A.**, propietaria de Pizza Hut-Plaza Carolina, fue admitida en el Registro Nacional de Turismo, mediante Resolución No.49/96 de 2 de julio de 1996 de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo.

Que a favor de la empresa **INVERSIONISTA DOS PINOS, S.A.**, inscrita a Ficha 301,766, Rollo 45,913 e Imagen 20 del Registro Público, se expidieron las notas RNT-110-02-518-96 de 23 de diciembre de 1996, dirigida al Ministro de Hacienda y Tesoro; el formulario No.655285 de 26 de diciembre de 1996 del archivo técnico Dirección General de Aduanas; y la nota RNT 110-02-528-96 de 31 de diciembre de 1996, dirigida al Ministro de Hacienda y Tesoro.

Que en memorándum del Jefe de Inspección Turística de 4 de agosto de 1997, No.154-061-97, se nos indica que la señorita Liza Henríquez le informó que Franquicias Panameñas, S.A., había adquirido el equipo de Inversiones Dos Pinos, agregando que el local estaba cerrado.

Que la verificadora turística expresó en su memorándum Nº 119-2VST-017-99 de 19 de enero de 1998, que Liza Henríquez le manifestó que Franquicias Panameñas, S.A., no había comprado el equipo de la Empresa Inversiones Dos Pinos, por encontrarse la misma en problema laboral.

Que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 8 de 1994, los artículos importados al amparo de esta Ley no podrán ser vendidos o traspasados, sin antes pagar los impuestos y gravámenes correspondientes. Igual situación contempla el artículo 540 del Código Fiscal.

Que la fianza de cumplimiento de la empresa **INVERSIONISTA DOS PINOS, S.A.** venció sin que fuera nuevamente constituida.

Que al no localizarse los bienes exentos de impuesto de su original, el cual reposa en la empresa **INVERSIONISTA DOS PINOS, S.A.**, puede existir violación a la Ley 30 de 1994.

RESUELVE:

ORDENAR la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa **INVERSIONISTA DOS PINOS, S.A.**, autorizada mediante Resolución No.49/96 de 2 de julio de 1996 de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo.

Turismo, por incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 30 de la Ley 8 de 1994.

Contra esta Resolución la parte interesada puede utilizar el Recurso de Reconsideración ante la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación correspondiente.

Remítase copia autenticada de esta Resolución debidamente ejecutoriada a la Dirección General de Aduanas para lo pertinente en cuanto a los bienes exonerados del impuesto de importación a la empresa INVERSIONISTA DOS PINOS, S.A..

Oficiase copia al Ministerio de Comercio e Industrias.

Fundamento Legal: Artículos 30, 31 y 32 de la Ley 8 de 1994, artículos 535 ordinal 5º y 540 del Código Fiscal, Ley 30 de 1984.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

RAUL A. HENANDEZ L.
Presidente

CESAR A. TRIBALDOS G.
Secretario

RESOLUCION Nº 43-99
(De 7 de abril de 1999)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que Damián Barcelo Obrador, Representante Legal de la empresa DETUR PANAMÁ, S.A., inscrita a Ficha 326063, Rollo 52858, Imagen 51 del Registro Público, presentó el formulario No.00450 de 2 de diciembre de 1998, para acogerse a los beneficios de la Ley 8 de 1994 sobre actividades turísticas, concediéndole poder a la firma forense Cochez y Pages.

Que el proyecto Hotel Meliá Panamá Canal se desarrollará sobre la finca 12,928, a Rollo 18,886, Documento 1 del Registro Público, Provincia de Colón, Corregimiento de Cristóbal, de propiedad de La Nación. Existiendo entre la Autoridad de la Región Interoceánica y DETUR PANAMÁ, S.A., el contrato de concesión y custodia No.082-92 de 16 de septiembre de 1997, sobre dicho inmueble.

Que el proyecto constará de una inversión de veinte millones, y ha sido evaluado turística, técnica, económica y legalmente, considerándose que es viable.

Que la Autoridad Nacional del Ambiente, mediante Resolución No.IA-018-99 datado 26 de enero de 1999, aprobó el Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Alojamiento Público de DETUR PANAMÁ, S.A.

Que de acuerdo al memorándum 120-02-035-99 de 16 de marzo de 1999 de la Dirección de Planificación, el proyecto de DETUR PANAMÁ, S.A., se encuentra dentro de la zona 5 Metropolitana.

Que posterior a la inscripción en el Registro Nacional de Turismo, la empresa DETUR PANAMÁ, S.A., podrá beneficiarse de los incentivos fiscales previsto en el artículo 17 de la Ley 8 de 1994, los cuales serán aplicados en beneficio de las actividades que desarrolle sobre la finca No. 12,928, inscrita a rollo 18,886, documento 1 de la sección de propiedad del Registro Público, Provincia de Colón, que conforma el proyecto turístico denominado Hotel Meliá Panamá Canal, de conformidad con lo que indica la empresa en el formulario No 00450 de 2 de diciembre de 1998, que reposa en el expediente del Registro Nacional de Turismo..

Que la exoneraciones del pago del impuesto de inmueble, solo será aplicable a las nuevas mejoras que construya la empresa DETUR PANAMA, S.A., y no sobre los terrenos que son propiedad del Estado.

Que la exoneración del pago del impuesto de muellaje y tasa sobre aterrizaje en muelles y aeropuertos o helipuertos construidos o de propiedad de la empresa, sólo podrá concederse si la empresa DETUR, S.A., presenta ante el IPAT la incorporación de dicha actividad al proyecto original que por medio de la presente Resolución de aprueba. Dicha incorporación debe contar con la aprobación previa de las autoridades nacionales competentes en la materia.

RESUELVE:

APROBAR la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa **DETUR PANAMÁ, S.A.**, inscrita a Ficha 326063, Rollo 52858, Imagen 51 del Registro Público, cuyo Representante Legal es Damián Barcelo Obrador, para que desarrolle las actividades de Hospedaje Público Turístico en el establecimiento comercial **Hotel Meliá Panamá Canal**, en el Corregimiento de Cristóbal, Provincia de Colón, de conformidad con lo que se indica en el Formulario No.00450 de 2 de diciembre de 1998, y demás informaciones contenidas en el expediente respectivo.

SOLICITAR a la empresa que en un término no mayor de 30 días calendarios, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, consigne la Fianza de Cumplimiento por 1% de la cuantía de la inversión total a favor del Instituto Panameño de Turismo / Contraloría General de la República, que corresponde a B/.200,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 8 de 1994, el cual establece las obligaciones que acepta cumplir la empresa solicitante, posterior a lo cual se procederá a la debida inscripción de la empresa en el Registro Nacional de Turismo.

ADVERTIR a la empresa que en caso de incumplimiento de sus obligaciones podrá ser sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la ley 8 de 1994.

ORDENAR la publicación de la presente Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Fundamento Legal: Artículos 17, 26, 27, 30, 31 de la Ley 8 de 1994, artículo 2 del Decreto Ley 4 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RAUL A. HENANDEZ L.
Presidente

CESAR A. TRIBALDOS G.
Secretario

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
ACUERDO Nº 25
(De 4 de mayo de 1999)**

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de Compra-Venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.39057 inscrita en El Registro Público al Tomo 957, Folio 292, Sección de la propiedad, Provincia de Panamá a favor de JACINTO TEJADA URRIOLA".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

-Que el(la) ciudadano(a) JACINTO TEJADA URRIOLA con cédula de identidad personal número 8-257-935 ha solicitado mediante memorial fechado 2 de Noviembre de 1998 la adjudicación a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.39057 inscrita en el Registro Público al Tomo 957 Folio 292 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá dentro de los siguientes linderos y medidas:

**NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 39057 Y MIDE 29.51 MTS.
SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA 39057 Y MIDE 26.92 MTS.
ESTE: CALLE PRIMERA Y MIDE 13.00 MTS.
OESTE: SERVIDUMBRE Y MIDE 14.06 MTS.**

Descrito en el Plano No.80-49492 29 de MAYO de 1984 Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que corresponde a la siguiente categoría (IV).

-Que el solicitante ha cancelado el precio pactado en el contrato de adjudicación provisional No.2-99 fechado 5-1-99 según Recibo No.98353 fechado 18-11-85 de la Tesorería Municipal cumpliendo con todos los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo No. 75 de 19 de Agosto de 1997.

-Que es competencia de esta aCámara decretar la venta de bienes inmuebles municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificaco por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) ciudadano(a) JACINTO TEJADA URRIOLO con cédula de identidad personal número 8-257-935 un lote de terreno que forma parte de la Finca 39057 inscrita al Tomo 957 Folio, 292 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicado en VERCruz cuyos detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenese la segregación del lote mencionado con una superficie de 379.79 mts. 2 a un precio de B/1.00 el metro cuadrado, que suma un valor total pagado de B/379.79 con la aplicación de los siguientes descuentos (NO TIENE) según derecho establecido en el Acuerdo No.75 DE 19 AGOSTO DE 1997.

ARTICULO TERCERO: Facultese a el Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la Escritura correspondiente de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo No. 75 de 19 de Agosto de 1997, observandose las disposiciones establecidas en ese Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS CUATRO(4) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)

H.C. MARIELA DE ROBLES
Presidenta del Concejo

H.C. XIOMARA GONZALEZ
Vicepresidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 10 DE MAYO DE 1999.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

SEÑOR OVIDIO HERRERA
Alcalde del Distrito de Arriján

ACUERDO N° 26
(De 4 de mayo de 1999)

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de Compra-Venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.4375 inscrita en El Registro Público al Tomo99 , Folio142 ,Sección de la propiedad, Provincia de Panamá a favor de AURA ESTHER LOPEZ DE RIVAS".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

-Que el(la) ciudadano(a) AURA ESTHER LOPEZ RIVAS con cédula de identidad personal número 8-87-6 ha solicitado mediante memorial fechado 7 de Noviembre de 1998 la adjudicación a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99 ,Folio 142 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: RICARDO ANEL LOPEZ Y MIDE 38.035 MTS.
SUR: VEREDA DE 5.00 DE ANCHO Y MIDE 22.107 MTS.
ESTE: VEREDA DE 3.00 DE ANCHO Y MIDE 8.892 MTS.
OESTE: VEREDA DE 5.00 DE ANCHO Y MIDE 21.996 MTS.

Descrito en el Plano No.80101-81857 de 4 de Septiembre de 1997 Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que corresponde a la siguiente categoría (III).

-Que el solicitante ha cancelado el precio pactado en el contrato de adjudicación provisional No.51-98 fechado 30-9-98 según Recibo No.2456 fechado 29-12-98 de la Tesorería Municipal cumpliendo con todos los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo No. 75 de 19 de Agosto de 1997.

-Que es competencia de esta aCámara decretar la venta de bienes inmuebles municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificado por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) ciudadano(a) AURA ESTHER LOPEZ DE RIVAS con cédula de identidad personal número 8-87-6 un lote de terreno que forma parte de la Finca 4375 inscrita al Tomo 99 Folio, 142 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicado en ARRAIJAN CABECERA cuyos detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenesé la segregación del lote mencionado con una superficie de 735.031 mts. 2 a un precio de B/.1.50 el metro cuadrado, que suma un valor total pagado de B/.826.90 con la aplicación de los siguientes descuentos 25% por viejo morador (B/.275.64) según derecho establecido en el Acuerdo No.75 de 19 de Agosto de 1997.

ARTICULO TERCERO: Facultesé a el Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la Escritura correspondiente de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo No. 75 de 19 de Agosto de 1997, observandose las disposiciones establecidas en ese Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS CUATRO(4) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)

H.C. MARIELA DE ROBLES
Presidenta del Concejo

H.C. XIOMARA GONZALEZ
Vicepresidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 10 DE MAYO DE 1999.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

SEÑOR OVIDIO HERRERA
Alcalde del Distrito de Arriján

ACUERDO Nº 27

(De 4 de mayo de 1999)

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de Compra-Venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.4375 inscrita en El Registro Público al Tomo 99 , Folio142 , Sección de la propiedad, Provincia de Panamá a favor de JAVIER ENRIQUE ROMERO MARTINEZ ".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

-Que el(la) ciudadano(a) JAVIER ENRIQUE ROMERO MARTINEZ con cédula de identidad personal número 8-202-1351 ha solicitado mediante memorial fechado 14 de Septiembre de 1995 la adjudicación a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99 Folio 142 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: ELVIA SUSANA MARTINEZ Y MIDE 15.63 MTS..

SUR: ERIBERTO ROMERO Y MIDE 28.27 MTS.

ESTE: AREA REVERTIDA Y MIDE 21.68

OESTE: MARIA ELENA ROMERO Y SERVIDUMBRE Y MIDE 24.24 MTS.

Descrito en el Plano No.80-4495 de 23 de Diciembre de 1982 Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que corresponde a la siguiente categoría (III).

-Que el solicitante ha cancelado el precio pactado en el contrato de adjudicación provisional No.1-99 fechado 5-1-99 según Recibo No.7512 fechado 5-1-99 de la Tesorería Municipal cumpliendo con todos los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo No. 75 de 19 de Agosto de 1997.

-Que es competencia de esta Cámara decretar la venta de bienes inmuebles municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificaco por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) ciudadano(a) JAVIER ENRIQUE ROMERO MARTINEZ con cédula de identidad personal número8-202-1351 un lote de terreno que forma parte de la Finca 4375 inscrita al Tomo 99 Folio, 142 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicado en ARRAIJAN CABECERA cuyos detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenesé la segregación del lote mencionado con una superficie de 522.70 mts. 2 a un precio de B/.1.00 el metro cuadrado, que suma un valor total pagado de B/.392.02 con la aplicación de los siguientes descuentos 25% por viejo morador (B/.130.68) según derecho establecido en el Acuerdo No.75 de 19 de Agosto de 1997.

ARTICULO TERCERO: Facultesé a el Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la Escritura correspondiente de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo No. 75 de 19 de Agosto de 1997, observandose las disposiciones establecidas en ese Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS CUATRO(4) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)

H.C. MARIELA DE ROBLES
Presidenta del Concejo

H.C. XIOMARA GONZALEZ
Vicepresidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 10 DE MAYO DE 1999.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

SEÑOR OVIDIO HERRERA
Alcalde del Distrito de Arriján

ACUERDO Nº 28
(De 4 de mayo de 1999)

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de Compra-Venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.4375 inscrita en El Registro Público al Tomo 99 , Folio142 , Sección de la propiedad, Provincia de Panamá a favor de MELCINA ESTHER CASTILLERO DE DELGADO FLORES "

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJIAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

-Que el(la) ciudadano(a) MELCINA ESTHER CASTILLERO DE DELGADO FLORES con cédula de identidad personal número 8-383-598 ha solicitado mediante memorial fechado 5 de Enero de 1998 la adjudicación a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99 ,Folio 142 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: CALLE JUANA BARCENAS Y MIDE 13.00 MTS.
SUR: AGUSTIN CASTILLERO FLORES Y MIDE 13.145 MTS.
ESTE: MARTINA CASTILLERO FLORES Y MIDE 33.781 MTS
OESTE: MARGARITA DE JOHSON Y MIDE 31.145 MTS.

Descrito en el Plano No.80101-81661 de 24 de Octubre de 1997 Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que corresponde a la siguiente categoría (II).

-Que el solicitante ha cancelado el precio pactado en el contrato de adjudicación provisional No.22-99 fechado 28-1-99 segun Recibo No.2733 fechado 26-1-99 de la Tesorería Municipal cumpliendo con todos los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo No. 75 de 19 de Agosto de 1997.

-Que es competencia de esta Cámara decretar la venta de bienes inmuebles municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificaco por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) ciudadano(a) MELCINA ESTHER CASTILLERO DE DELGADO FLORES con cédula de identidad personal número 8-383-598 un lote de terreno que forma parte de la Finca 4375 inscrita al Tomo 99 Folio, 142 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicado en ARRAJIAN CABECERA cuyos detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenesé la segregación del lote mencionado con una superficie de 413.3160 mts. 2 a un precio de B/2.50 el metro cuadrado, que suma un valor total pagado de B/1,033.29 con la aplicación de los siguientes descuentos (NINGUNO) según derecho establecido en el Acuerdo No.75 de 19 de Agosto de 1997.

ARTICULO TERCERO: Facultesé a el Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada ly suscriba la Escritura correspondiente de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo No. 75 de 19 de Agosto de 1997, observandose las disposiciones establecidas en ese Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN EL DISTRITO DE ARRAJIAN A LOS CUATRO(4) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)

H.C. MARIELA DE ROBLES
Presidenta del Concejo

H.C. XIOMARA GONZALEZ
Vicepresidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAJIAN, 10 DE MAYO DE 1999.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

SEÑOR OVIDIO HERRERA
Alcalde del Distrito de Arriján

ACUERDO N° 29
(De 4 de mayo de 1999)

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de Compra-Venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.62238 inscrita en El Registro Público al Tomo1368 , Folio 454 , Sección de la propiedad, Provincia de Panamá a favor de AMILKAR NASSOR CLARK MAYNARD".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

-Que el(la) ciudadano(a) AMILKAR NASSOR CLARK MAYNARD con cédula de identidad personal número 8-510-480 ha solicitado mediante memorial fechado 23 de Febrero de 1996 la adjudicación a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.62238 inscrita en el Registro Público al Tomo 1368 ,Folio 454 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: CALLE SIN NOMBRE Y MIDE 20.03 MTS.
SUR: INMOBILIARIA MIRANDA,S.A. Y MIDE 40.35 MTS.
ESTE: CALLE SIN NOMBRE Y MIDE 441.15 MTS.
OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN Y MIDE 32.41 MTS.

Descrito en el Plano No.80103-67371 de 13 DE MARZO DE 1992 Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que corresponde a la siguiente categoría (V).

-Que el solicitante ha cancelado el precio pactado en el contrato de adjudicación provisional No.20-96 fechado 22-1-96 segun Recibo No.77394 fechado 6-11-97 de la Tesorería Municipal cumpliendo con todos los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo No. 75 de 19 de Agosto de 1997.

-Que es competencia de esta Cámara decretar la venta de bienes inmuebles municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificaco por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) ciudadano(a) AMILKAR NASSOR CLARK MAYNARD con cédula de identidad personal número 8-510-480 un lote de terreno que forma parte de la Finca 62238 inscrita al Tomo 1368 Folio, 454 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicado en NUEVO EMPERADOR cuyos detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordense la segregación del lote mencionado con una superficie de 854.12 mts. 2 a un precio de B/.0.50 el metro cuadrado, que suma un valor total pagado de B/.427.06 con la aplicación de los siguientes descuentos (NINGUNO) según derecho establecido en el Acuerdo No.39 de 22 de Octubre de 1990.

ARTICULO TERCERO: Facultesé a el Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada ly suscriba la Escritura correspondiente de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo No. 75 de 19 de Agosto de 1997, observandose las disposiciones establecidas en ese Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS CUATRO(4) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)

H.C. MARIELA DE ROBLES
Presidenta del Concejo

H.C. XIOMARA GONZALEZ
Vicepresidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 10 DE MAYO DE 1999.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

SEÑOR OVIDIO HERRERA
Alcalde del Distrito de Arrijañ

ACUERDO Nº 30
(De 4 de mayo de 1999)

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de Compra-Venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.4375 inscrita en El Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá a favor de HERMINIA SALDAÑA DE SILVA".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

-Que el(la) ciudadano(a) HERMINIA SALDAÑA DE SILVA con cédula de identidad personal número 2-10-358 ha solicitado mediante memorial fechado 22 de Diciembre de 1998 la adjudicación a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 4375 OCUPADA POR DAVID SILVA Y MIDE 57.22 MTS.
SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA 4375 OCUPADO POR RENE RODRIGUEZ Y MIDE 55.42 MTS.
ESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 4375 OCUPADO POR FRANCISCO GONZALEZ Y MIDE 18.15 MTS.

OESTE: SERVIDUMBRE Y MIDE 16.95 MTS.

Descrito en el Plano No.8039895 de 2 de Septiembre de 1980 Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que corresponde a la siguiente categoría (IV).

-Que el solicitante ha cancelado el precio pactado en el contrato de adjudicación provisional No.29-99 fechado 18-2-99 según Recibo No.1973 fechado 10-11-98 de la Tesorería Municipal cumpliendo con todos los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo No. 75 de 19 de Agosto de 1997.

-Que es competencia de esta Cámara decretar la venta de bienes inmuebles municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) ciudadano(a) HERMINIA SALDAÑA DE SILVA con cédula de identidad personal número 2-10-358 un lote de terreno que forma parte de la Finca 4375 inscrita al Tomo 99 Folio, 142 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicado en ARRARIJAN CABECERA cuyos detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenese la segregación del lote mencionado con una superficie de 986.80 mts. 2 a un precio de B/.1.00 el metro cuadrado, que suma un valor total pagado de B/.309.70 con la aplicación de los siguientes descuentos (NINGUNO) según derecho establecido en el Acuerdo No.75 de 19 de Agosto de 1997.

ARTICULO TERCERO: Facultese a el Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la Escritura correspondiente de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo No. 75 de 19 de Agosto de 1997, observándose las disposiciones establecidas en ese Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN EL DISTRITO DE ARRARIJAN A LOS CUATRO(4) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)

H.C. MARIELA DE ROBLES
Presidenta del Concejo

H.C. XIOMARA GONZALEZ
Vicepresidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRARIJAN, 10 DE MAYO DE 1999.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

SEÑOR OVIDIO HERRERA
Alcalde del Distrito de Arriján

ACUERDO Nº 31
(De 4 de mayo de 1999)

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de Compra-Venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.62218 inscrita en El Registro Público al Tomo 1368, Folio 448, Sección de la propiedad, Provincia de Panamá a favor de MARLOVIA DEL CARMEN GUILLEN DE VALDES".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

-Que el(la) ciudadano(a) MARLOVIA DEL CARMEN GUILLEN DE VALDES con cédula de identidad personal número 8-232-368 ha solicitado mediante memorial fechado 6 de Enero de 1999 la adjudicación a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.62218 inscrita en el Registro Público al Tomo 1368, Folio 448 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: REYNALDO CASTILLO Y MIDE 35.00 MTS (RESTO LIBRE DE LA FINCA 62218).
SUR: JAVIER CASTILLO Y MIDE 50.20 MTS. (RESTO LIBRE DE LA FINCA 62218).
ESTE: CALLE B Y MIDE 16.70
OESTE: RIO PAJA Y MIDE 23.08

Descrito en el Plano No.80-52017 de 3 de Abril de 1985 Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro. que correspond a la siguiente categoría (V).

-Que el solicitante ha cancelado el precio pactado en el contrato de adjudicación provisional No.9-99 fechado 5-1-99 según Recibo No. 7534 fechado 6-1-99 de la Tesorería Municipal, cumpliendo con todos los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo No.75 de 19 de Agosto de 1997.

-Que es competencia de esta Cámara decretar la venta de bienes inmuebles municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) ciudadano(a) MARLOVIA DEL CARMEN GUILLEN DE VALDES cédula de identidad personal número 8-232-368 lote de terreno que forma parte de la Finca 62218, inscrita a Tomo 1368, Folio 448, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicado en NUEVO EMPERADOR cuyos detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenese la segregación del lote mencionado con una superficie de 741.6836 mts. 2 a un precio de B/0.50 el metro cuadrado, que suma un valor total pagado de B/370.84 con la aplicación de los siguientes descuentos 10% POR PAGO AL CONTADO (B/ 37.08) según derecho establecido en el Acuerdo No.75 de 19 de Agosto de 1997.

ARTICULO TERCERO: Facultese a el Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la Escritura correspondiente de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo No. 75 de 19 de Agosto de 1997, observandose las disposiciones establecidas en ese Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS CUATRO(4) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)

H.C. MARIELA DE ROBLES
Presidenta del Concejo

H.C. XIOMARA GONZALEZ
Vicepresidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 10 DE MAYO DE 1999.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

SEÑOR OVIDIO HERRERA
Alcalde del Distrito de Arrián

ACUERDO Nº 32
(De 4 de mayo de 1999)

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de Compra-Venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.4375 inscrita en El Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la propiedad, Provincia de Panamá a favor de ILUMINADA ESCOBAR DE CRUZ".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

-Que el(la) ciudadano(a) ILUMINADA ESCOBAR DE CRUZ con cédula de identidad personal número 9-66-80 ha solicitado mediante memorial fechado 21 de septiembre de 1994 la adjudicación a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: OCTAVIO GARCIA Y MIDE 17.88 MTS. (RESTO LIBRE DE LA FINCA 4375)

SUR: FINCA 8118 Y MIDE 18.30 MTS.

ESTE: OCTAVIO GARCIA Y MIDE 4.80 MTS. (RESTO LIBRE DE LA FINCA 4375)

OESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 4375 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAJAN.

Descrito en el Plano No.80101-72918 de 22 de Agosto de 1994 Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que correspond a la siguiente categoría (III).

-Que el solicitante ha cancelado el precio pactado en el contrato de adjudicación provisional No.70-98 fechado 16-11-98 según Recibo No. 1253 fechado 26-8-98 de la Tesorería Municipal, cumpliendo con todos los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo No.75 de 19 de Agosto de 1997.

-Que es competencia de esta Cámara decretar la venta de bienes inmuebles municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificaco por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) ciudadano(a) ILUMINADA ESCOBAR DE CRUZ cédula de identidad pesonal número 9-66-80 un lote de terreno que forma parten de la Finca 4375, inscrita a Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicado en ARRAJAN CABECERA cuyos detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenesé la segregación del lote mencionado con una superficie de 63.08 mts. 2 a un precio de B/.1.00 el metro cuadrado, que suma un valor total pagado de B/.42.48 con la aplicación de los siguientes descuentos 10% POR PAGO AL CONTADO (B/. 6.30) Y 25% POR VIEJO MORADOR (B/. 14.30) según derecho establecido en el Acuerdo No.39 de 22 de Octubre de 1990.

ARTICULO TERCERO: Facultesé a el Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la Escritura correspondiente de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo No. 75 de 19 de Agosto de 1997, observandose las disposiciones establecidas en ese Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN EL DISTRITO DE ARRAJAN A LOS CUATRO(4) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)

H.C. MARIELA DE ROBLES
Presidenta del Concejo

H.C. XIOMARA GONZALEZ
Vicepresidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAJAN, 10 DE MAYO DE 1999.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

SEÑOR OVIDIO HERRERA
Alcalde del Distrito de Arriján

ACUERDO N° 33
(De 4 de mayo de 1999)

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de Compra-Venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.4375 inscrita en El Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la propiedad, Provincia de Panamá a favor de SOTERO ORTEGA PIMENTEL".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

-Que el(la) ciudadano(a) SOTERO ORTEGA PIMENTEL con cédula de identidad personal número 6-54-179 ha solicitado mediante memorial fechado 17 de Noviembre de 1998 la adjudicación a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 4375 Y MIDE 54.18 MTS. (OCUPADO POR ARAELY GOFF).
SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA 4375 Y MIDE 52.23 MTS. (OCUPADO POR PASCUAL ORTEGA).
ESTE: CORREGIMIENTO DE ANCON Y MIDE 23.25 MTS.
OESTE: SERVIDUMBRE Y MIDE 25.05 MTS.

Descrito en el Plano No.80-54509 de 15 de Noviembre de 1985 Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que correspond a la siguiente categoría (III).

-Que el solicitante ha cancelado el precio pactado en el contrato de adjudicación provisional No.17-99 fechado 25-1-99 según Recibo No. 5724 fechado 1-8-91 de la Tesorería Municipal, cumpliendo con todos los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo No.75 de 19 de Agosto de 1997.

-Que es competencia de esta Cámara decretar la venta de bienes inmuebles municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificaco por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) ciudadano(a) SOTERO ORTEGA PIMENTEL cédula de identidad pesonal número 6-54-179 un lote de terreno que forma parten de la Finca 4375, inscrita a Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicado en ARRAIJAN CABECERA cuyos detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenesé la segregación del lote mencionado con una superficie de 1261.7250 mts. 2 a un precio de B/1.00 el metro cuadrado, que suma un valor total pagado de B/916.29 con la aplicación de los siguientes descuentos (NO TIENE) según derecho establecido en 75 de 19 de agosto de 1997.

ARTICULO TERCERO: Facultesé a el Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la Escritura correspondiente de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo No. 75 de 19 de Agosto de 1997, observandose las disposiciones establecidas en ese Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS CUATRO(4) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)

H.C. MARIELA DE ROBLES
Presidenta del Concejo

H.C. XIOMARA GONZALEZ
Vicepresidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 10 DE MAYO DE 1999.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

SEÑOR OVIDIO HERRERA
Alcalde del Distrito de Arriján

ACUERDO Nº 34
(De 4 de mayo de 1999)

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de Compra-Venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.3843 inscrita en El Registro Público al Tomo 78, Folio 260, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá a favor de NIMIA ESPERANZA DOMINGUEZ DE VERGARA".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

-Que el(la) ciudadano(a) NIMIA ESPERANZA DOMINGUEZ DE VERGARA con cédula de identidad personal número 7-69-655 ha solicitado mediante memorial fechado 19 de agosto de 1994 la adjudicación a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.3843 inscrita en el Registro Público al Tomo 78, Folio 260 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: TARTE IVONE ARCO YNESTOR E. VERGARA Y MIDE 50.00 MTS. (FINCA 22612).
SUR: LISANDRO CONTRERAS Y MIDE 50.14 MTS. (RESTO LIBRE FINCA 3843).
ESTE: ROSARIO MORENO LINARES Y MIDE 16.19 MTS. (FINCA 42521)
OESTE: CALLE SIN NOMBRE Y MIDE N12.58 MTS.

Descrito en el Plano No.80101-72872 de 26 de Julio de 1994 Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que correspond a la siguiente categoría (I.a.).

-Que el solicitante ha cancelado el precio pactado en el contrato de adjudicación provisional No.140-98 fechado 18-8-98 según Recibo No. 669 fechado 4-7-98 de la Tesorería Municipal, cumpliendo con todos los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo No.75 de 19 de Agosto de 1997.

-Que es competencia de esta Cámara decretar la venta de bienes inmuebles municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificaco por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) ciudadano(a) NIMIA ESPERANZA DOMINGUEZ DE VERGARA cédula de identidad pesonal número 7-69-655 un lote de terreno que forma parten de la Finca 3843, inscrita a Tomo 78, Folio 260, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicado en JUAN DEMOSTENES AROSEMENA cuyos detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenesé la segregación del lote mencionado con una superficie de 719.25 mts. 2 a un precio de B/3.00 el metro cuadrado, que suma un valor total pagado de B/1618.31 con la aplicación de los siguientes descuentos 25% POR VIEJO MORADOR (B/539.44) según derecho establecido en EL ACUERDO No.39 DE 22 DE OCTUBRE DE 1990.

ARTICULO TERCERO: Facultesé a el Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la Escritura correspondiente de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo No. 75 de 19 de Agosto de 1997, observandose las disposiciones establecidas en ese Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

H.C. MARIELA DE ROBLES
Presidenta del Concejo

H.C. XIOMARA GONZALEZ
Vicepresidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 10 DE MAYO DE 1999.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

SEÑOR OVIDIO HERRERA
Alcalde del Distrito de Arriján

ACUERDO Nº 35
(De 4 de mayo de 1999)

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de Compra-Venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.4375 inscrita en El Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá a favor de GEORGE HING SANTOS".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

-Que el(la) ciudadano(a) GEORGE HING SANTOS con cédula de identidad personal número 8-95-798 ha solicitado mediante memorial fechado 30 de Noviembre de 1998 la adjudicación a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: DIVA SUSANA YOUNG DE HING Y MIDE 33.20 MTS. (RESTO LIBRE FINCA 4375).
SUR: JUSTINO BARRIOS Y MIDE 48.25 Y MIDE 48.25 MTS. (RESTO LIBRE DE LA FINCA 4375)
ESTE: PABLO REQUENEZ Y MIDE 21.98 MTS. (RESTO LIBRE DE LA FINCA 4375).
OESTE: JUSTINO BARRIOS Y MIDE 18.60 MTS. (RESTO LIBRE DE LA FINCA 4375).

Descrito en el Plano No.4-16148 Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que correspond a la siguiente categoría (IV).

-Que el solicitante ha cancelado el precio pactado en el contrato de adjudicación provisional No.72-98 fechado 25-11-98 según Recibo No. 0774 fechado 22-2-88 de la Tesorería Municipal, cumpliendo con todos los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo No.75 de 19 de Agosto de 1997.

-Que es competencia de esta Cámara decretar la venta de bienes inmuebles municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificado por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) ciudadano(a) GEORGE HING SANTOS cédula de identidad personal número 8-95-798 un lote de terreno que forma parte de la Finca 4375, inscrita a Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicado en ARRAIJAN CABECERA cuyos detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenese la segregación del lote mencionado con una superficie de 1007.51 mts. 2 a un precio de B/.1.00 el metro cuadrado, que suma un valor total pagado de B/.755.63 con la aplicación de los siguientes descuentos 25% DESCUENTO POR-VIEJO MORADOR (B/.251.88) según derecho establecido en EL ACUERDO No.75 DE 19 DE AGOSTO DE 1997.

ARTICULO TERCERO: Facultese a el Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la Escritura correspondiente de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo No. 75 de 19 de Agosto de 1997, observandose las disposiciones establecidas en ese Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS CUATRO(4) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)

H.C. MARIELA DE ROBLES
Presidenta del Concejo

H.C. XIOMARA GONZALEZ
Vicepresidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 10 DE MAYO DE 1999.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

SEÑOR OVIDIO HERRERA
Alcalde del Distrito de Arriján

ACUERDO Nº 36
(De 4 de mayo de 1999)

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de Compra-Venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.3843 inscrita en El Registro Público al Tomo 78, Folio 260, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá a favor de DAMARIS ICZELA NAVARRO ALMANZA DE GRAJALES":

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

-Que el(la) ciudadano(a) DAMARIS ICZELA NAVARRO ALMANZA DE GRAJALES con cédula de identidad personal número 4-144-751 ha solicitado mediante memorial fechado 4 de Enero de 1989 la adjudicación a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.3843 inscrita en el Registro Público al Tomo 78, Folio 260 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 3843 OCUPADO POR JOSE DEL CARMEN MORENO Y 25.011 MTS.
SUR: CALLE SIN NOMBRE Y MIDE 38.43 MTS.
ESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 3843 OCUPADO POR ISRAEL BARRIA ALMANZA Y MIDE 20.198 MTS.
OESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 3843 OCUPADO POR ROSENDO SANJUR Y MIDE 31.327 MTS.

Descrito en el Plano No.80102- 81663 de 3 de Diciembre de 1997 Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que correspond a la siguiente categoría (IV).

-Que el solicitante ha cancelado el precio pactado en el contrato de adjudicación provisional No. fechado 5-10-98 según Recibo No. 2781 fechado 31-1-89 de la Tesorería Municipal, cumpliendo con todos los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo No.75 de 19 de Agosto de 1997.

-Que es competencia de esta Cámara decretar la venta de bienes inmuebles municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificaco por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) ciudadano(a) DAMARIS ICZELA NAVARRO ALMANZA DE GRAGALES cédula de identidad pesonal número 4-144-751 un lote de terreno que forma parte de la Finca 3843, inscrita a Tomo 78, Folio 260, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicado en JUAN DEMOSTENES AROSEMENA cuyos detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenesé la segregación del lote mencionado con una superficie de 767.31 mts. 2 a un precio de B/.1.00 el metro cuadrado, que suma un valor total pagado de B/.383.66 con la aplicación de los siguientes descuentos 50% DE DESCUENTO (B/.383.65) ACUERDO No.51 DE 26-10-88 según derecho establecido en EL ACUERDO No.21 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

ARTICULO TERCERO: Facultesé a el Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la Escritura correspondiente de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo No. 75 de 19 de Agosto de 1997, observandose las disposiciones establecidas en ese Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

H.C. MARIELA DE ROBLES
Presidenta del Concejo

H.C. XIOMARA GONZALEZ
Vicepresidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRARIJAN, 10 DE MAYO DE 1999.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

SEÑOR OVIDIO HERRERA
Alcalde del Distrito de Arriján

ACUERDO Nº 37
(De 4 de mayo de 1999)

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de Compra-Venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.3843 inscrita en El Registro Público al Tomo 78, Folio 260, Sección de la propiedad, Provincia de Panamá a favor de MARCELA MARIA MAREGOSIO VARGAS".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

-Que el(la) ciudadano(a) MARCELA MARIA MAREGOSIO VARGAS con cédula de identidad personal número 8-230-407 ha solicitado mediante memorial fechado 10 de abril del 96 adjudicación a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.3843 inscrita en el Registro Público al Tomo 78, Folio 260 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: DANIEL MAREGOSIO VARGAS Y MIDE 426.33 MTS.

SUR: BASILIO VARGAS UREÑA Y MIDE 426.24 MTS.

ESTE: AGAPITO ITURRALDE Y MIDE 20.70 MTS.

OESTE: CALLE NUEVO GUARARE Y MIDE 18.84 MTS.

Descrito en el Plano No.80102-77476, de 22 Marzo de 1996 Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que correspond a la siguiente categoría (VOCACION AGRICOLA).

-Que el solicitante ha cancelado el precio pactado en el contrato de adjudicación provisional No.29-98 fechado 17-11-98 según Recibo No. 2232 fechado 2-12-98 de la Tesorería Municipal, cumpliendo con todos los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo No.75 de 19 de Agosto de 1997.

-Que es competencia de esta Cámara decretar la venta de bienes inmuebles municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificaco por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) ciudadano(a) MARCELA MARIA MAREGOSIO VARGAS cédula de identidad pesornal número 8-230-407 un lote de terreno que forma parte de la Finca 3843, inscrita a Tomo 78, Folio 260, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicado en JUAN DEMOSTENES AROSEMENA cuyos detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordense la segregación del lote mencionado con una superficie de 8923.09 mts. 2 a un precio de B/.2 00.00 la hcta o fracc. que suma un valor total pagado de B/.180.00 con la aplicación de los siguientes descuentos 10% POR PAGO AL CONTADO (B/.20.00) según derecho establecido en EL ACUERDO No.39 DE 22 DE OCTUBRE DE 1990.

ARTICULO TERCERO: Facultese a el Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la Escritura correspondiente de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo No. 75 de 19 de Agosto de 1997, observandose las disposiciones establecidas en ese Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS CUATRO(4) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)

H.C. MARIELA DE ROBLES
Presidenta del Concejo

H.C. XIOMARA GONZALEZ
Vicepresidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 10 DE MAYO DE 1999.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

SEÑOR OVIDIO HERRERA
Alcalde del Distrito de Arriján

ACUERDO Nº 38
(De 4 de mayo de 1999)

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de Compra-Venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.4375 inscrita en El Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá a favor de EFRAIN HERNANDEZ".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

-Que el(la) ciudadano(a) EFRAIN HERNANDEZ con cédula de identidad personal número 6-25-203 ha solicitado mediante memorial fechado 4 de Agosto de 1995 la adjudicación a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: CALLE DE PIEDRA Y MIDE 21.17 MTS.

SUR: BERTA HERNANDEZ Y MIDE 22.45 MTS. (RESTO LIBRE DE LA FINCA 4374).

ESTE: ASUNCION HERNANDEZ Y MIDE 24.64 MTS. (RESTO LIBRE DE LA FINCA 4375).

OESTE: CALLE TALAMANCA Y MIDE 16.02 MTS.

Descrito en el Plano No.80-55326 de 10 de Abril de 1986 Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que correspond a la siguiente categoría (I.R.A.).

-Que el solicitante ha cancelado el precio pactado en el contrato de adjudicación provisional No.43-95 fechado 3-8-95 según Recibo No.3098 fechado 2-3-99 de la Tesorería Municipal, cumpliendo con todos los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo No.75 de 19 de Agosto de 1997.

-Que es competencia de esta Cámara decretar la venta de bienes inmuebles municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificaco por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) ciudadano(a) EFRAIN HERNANDEZ cédula de identidad pesornal número 6-25-203 un lote de terreno que forma parte de la Finca 4375, inscrita a Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicado en ARRAIJAN CABECERA cuyos detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordense la segregación del lote mencionado con una superficie 438.62 mts. 2 a un precio de B/3.00 el metro cuadrado, que suma un valor total pagado de B/1233.62 con la aplicación de los siguientes descuentos 25% POR VIEJO MORADOR B/411.20 según derecho establecido en EL ACUERDO No.39 DE 22 DE OCTUBRE DE 1990.

ARTICULO TERCERO: Facultese a el Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la Escritura correspondiente de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo No. 75 de 19 de Agosto de 1997, observandose las disposiciones establecidas en ese Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS CUATRO(4) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)

H.C. MARIELA DE ROBLES
Presidenta del Concejo

H.C. XIOMARA GONZALEZ
Vicepresidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaría General

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 10 DE MAYO DE 1999.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

SEÑOR OVIDIO HERRERA
Alcalde del Distrito de Arriján

ACUERDO Nº 39
(De 4 de mayo de 1999)

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de Compra-Venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.62218 inscrita en El Registro Público al Tomo 1368, Folio 448, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá a favor de CORNELIA VALDES MARTINEZ DE SCOTT".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

-Que el(la) ciudadano(a) CORNELIA VALDES MARTINEZ SCOTT con cédula de identidad personal número 8-122-854 ha solicitado mediante memorial fechado 5 de Mayo de 1997 la adjudicación a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.62218 inscrita en el Registro Público al Tomo 1368, Folio 448 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: CORNELIA PIMENTEL Y MIDE 26.40 MTS.(FINCA PRIVADA).

SUR: CALLE TERCERA Y MIDE 24.00 MTS.

ESTE: QUEBRADA Y MIDE 39.69 MTS.

OESTE: RAQUEL DE ZUÑIGA Y MIDE 49.00 MTS. (FINCA PRIVADA).

Descrito en el Plano No.80-31375 de 20 de Octubre de 1976 Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que correspond a la siguiente categoría (IV).

-Que el solicitante ha cancelado el precio pactado en el contrato de adjudicación provisional No.28-99 fechado 11-2-99 según Recibo No.1813 fechado 22-10-98 de la Tesorería Municipal, cumpliendo con todos los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo No.75 de 19 de Agosto de 1997.

-Que es competencia de esta Cámara decretar la venta de bienes inmuebles municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificaco por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) ciudadano(a) CORNELIA VALDES MARTINEZ DE SCOTT cédula de identidad pesornal número 8-122-854 un lote de terreno que forma parte de la Finca 62218, inscrita a Tomo 1368, Folio 448, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicado en NUEVO EMPERADOR cuyos detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenesé la segregación del lote mencionado con una superficie 1090.28 mts. 2 a un precio de B/.0.50 el metro cuadrado, que suma un valor total pagado de B/.545.14 con la aplicación de los siguientes descuentos (NINGUNO) según derecho establecido en EL ACUERDO No.39 DE 22 DE OCTUBRE DE 1990.

ARTICULO TERCERO: Facultesé a el Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la Escritura correspondiente de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo No. 75 de 19 de Agosto de 1997, observandose las disposiciones establecidas en ese Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS CUATRO(4) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)

H.C. MARIELA DE ROBLES
Presidenta del Concejo

H.C. XIOMARA GONZALEZ
Vicepresidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 10 DE MAYO DE 1999.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

SEÑOR OVIDIO HERRERA
Alcalde del Distrito de Arriján

ACUERDO N° 40
(De 4 de mayo de 1999)

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de Compra-Venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.4375 inscrita en El Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá a favor de MARTA ABILIA CAÑIZALEZ DE GONZALEZ".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

-Que el(la) ciudadano(a) MARTA ABILIA CAÑIZALEZ DE GONZALEZ con cédula de identidad personal número 8-48-518 ha solicitado mediante memorial fechado 16 de Junio de 1990 la adjudicación a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 4375 Y MIDE 17.35 MTS.

SUR: CALLE TALAMANCA Y MIDE 13.01 MTS.

ESTE: GLORIA G. VDA. DE GONZALEZ Y MIDE 21.17 MTS. RESTO LIBRE FINCA 4375.

OESTE: GABRIEL ANTONIO GONZALEZ Y MIDE 23.83 MTS. RESTO LIBRE DE LA FINCA 4375.

Descrito en el Plano No.80-56283 de 1 de Septiembre de 1986 Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que correspond a la siguiente categoría (IV).

-Que el solicitante ha cancelado el precio pactado en el contrato de adjudicación provisional No.131-98 fechado 27-7-98 según Recibo No.076 fechado 11-5-98 de la Tesorería Municipal, cumpliendo con todos los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo No.75 de 19 de Agosto de 1997.

-Que es competencia de esta Cámara decretar la venta de bienes inmuebles municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificaco por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) ciudadano(a) MARTA ABILIA CAÑIZALEZ DE GONZALEZ cédula de identidad pesornal número 8-48-518 un lote de terreno que forma parte de la Finca 4375, inscrita a Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicado en ARRAIJAN CABECERA cuyos detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordense la segregación del lote mencionado con una superficie 431.460 mts. 2 a un precio de B/0.90 el metro cuadrado, que suma un valor total pagado de B/388.31 con la aplicación de los siguientes descuentos (NINGUNO) según derecho establecido en EL ACUERDO No.21 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

ARTICULO TERCERO: Facultese a el Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la Escritura correspondiente de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo No. 75 de 19 de Agosto de 1997, observandose las disposiciones establecidas en ese Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS CUATRO(4) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)

H.C. MARIELA DE ROBLES
Presidenta del Concejo

H.C. XIOMARA GONZALEZ
Vicepresidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 10 DE MAYO DE 1999.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

SEÑOR OVIDIO HERRERA
Alcalde del Distrito de Arriján

ACUERDO Nº 41
(De 4 de mayo de 1999)

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de Compra-Venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.4375 inscrita en El Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá a favor de CECILIA ISABEL GONZALEZ DE MAGALLON".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

-Que el(la) ciudadano(a) CECILIA ISABEL GONZALEZ DE MAGALLON con cédula de identidad personal número 88-162-736 ha solicitado mediante memorial fechado 13 de Febrero de 1998 la adjudicación a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca No.4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: ROMERO DE MACARTI Y MIDE 28.84 MTS. (RESTO LIBRE DE LA FINCA 4375).

SUR: SANTOS TEJADA Y MIDE 28.85 MTS. (RESTO LIBRE DE LA FINCA 4375).

ESTE: JOSE BEROY Y MIDE 28.45 MTS. (RESTO LIBRE DE LA FINCA 4375).

OESTE: CALLE SIN NOMBRE Y MIDE 26.60 MTS.

Descrito en el Plano No.80101-71567 de 9 de Septiembre de 1994 Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que correspond a la siguiente categoría (IV).

-Que el solicitante ha cancelado el precio pactado en el contrato de adjudicación provisional No.120-98 fechado 9-6-98 según Recibo No.1995 fechado 11-11-98 de la Tesorería Municipal, cumpliendo con todos los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo No.75 de 19 de Agosto de 1997.

-Que es competencia de esta Cámara decretar la venta de bienes inmuebles municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificado por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a el (la) ciudadano(a) CECILIA ISABEL GONZALEZ DE MAGALLON cédula de identidad pesonal número 8-162-736 un lote de terreno que forma parte de la Finca 4375, inscrita a Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicado en ARRAIJAN CABECERA cuyos detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenesé la segregación del lote mencionado con una superficie 786.37 mts. 2 a un precio de B/.1.00 el metro cuadrado, que suma un valor total pagado de B/.855.00 con la aplicación de los siguientes descuentos (NO TIENE) según derecho establecido en EL ACUERDO No.75 DE 19 DE AGOSTO DE 1997.

ARTICULO TERCERO: Facultesé a el Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la Escritura correspondiente de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo No. 75 de 19 de Agosto de 1997, observandose las disposiciones establecidas en ese Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS CUATRO(4) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)

H.C. MARIELA DE ROBLES
Presidenta del Concejo

H.C. XIOMARA GONZALEZ
Vicepresidenta

NORIS J. RANGEL
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 10 DE MAYO DE 1999.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

SEÑOR OVIDIO HERRERA
Alcalde del Distrito de Arriján

AVISOS

AVISO

Para cumplir con el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante la Escritura Pública Nº 16,718 en la Notaría Décima del Circuito de Panamá al Sr. **Sixto Mon Julio** el Comisariato (Abarrotería, Carnicería y Bodega) "**JULIO MON**" el día 25 de diciembre de 1998, Luis Antonio Barrios D. Céd. 7-49-201 L-455-520-84 Tercera publicación

AVISO

Yo **ISMAEL ALGUERO LASO**, con nacionalidad panameña y cédula de identidad personal Nº 8-295-1143 hago traspaso de este negocio el **Kiosco Kelin** a la señora **MARIA ALTAGRACIA MATOS DE ALGUERO** con C.I.P. Nº E-8-69273.

ISMAEL ALGUERO LASO
Cédula 8-295-1143
L-455-522-62
Tercera publicación

AVISO

Por este medio, yo, **ULISES QUINTERO ZAMORA**, con cédula Nº 8-500-550, aviso que he cerrado operaciones del negocio **CASA DE LAS COPIAS**, con Registro Comercial Nº 1199, por constituirme en Persona Jurídica Art. Nº 777 del Código de Comercio.
L-455-517-45
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio comunico que yo **LUIS ALBERTO WILLIAMS HART**, con cédula Nº 3-94-799,

vendí el establecimiento comercial de propiedad denominada **CLUB BAR EL EXCLUSIVO** amparado con Registro tipo B Nº 1448 de la Calle 11 Avenida del Frente de Colón al señor **JUAN ANTONIO JAEN RIVERA** con cédula Nº 8-524-1087.

El interesado
Juan Antonio Jaén Rivera
880-25-82 - 433-1269
L-455-587-89
Tercera publicación

AVISO

Yo, **MANUEL ALBERTO FERNANDEZ ABREGO**, con cédula de identidad personal Nº 2-83-865, propietario del local comercial **AUTO REPUESTOS LUCHO**, con Licencia Comercial Nº 000768, según Folio Nº 94, ubicado en la ciudad de Chitré, comunico a todos los interesados que se da traspaso la cita Licencia Comercial a la Sociedad Anónima, denominada **AUTO REPUESTOS LUCHO, S.A.**, debidamente inscrita según R.U.C. Nº 65298-2-360775, según Dígito Verificador Nº 60. Dado en la ciudad de Chitré, 14 de mayo de 1999.

Manuel Alberto
Fernández Abrego
Cédula Nº 2-83-865
L-455-516-14
Segunda publicación

AVISO

"La sociedad denominada **SERVICIOS ROJAS, S.A.**", inscrita a la Ficha 286696, Rollo 42125, Imagen 0009, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro

Público, propietaria de la Patente Comercial y del establecimiento de comercio denominado **DECOVIDRIOS ROJAS** hace de conocimiento público la transmisión que hace de sus derechos sobre éste, a favor de la sociedad denominada **DECOVIDRIOS ROJAS, S.A.**
L-455-574-86
Segunda publicación

CONTRATO

DE COMPRA VENTA
Entre los suscritos a saber: **FUJI Y. C A B A L L E R O PALACIOS**, mujer, panameña, mayor de edad, con residencia en la ciudad de Santiago con cédula de identidad personal Nº 9-712-168, a quien en lo adelante se denominará **LA VENDEDORA** y por la otra, **RICARDO ADOLFO MARTINEZ VASQUEZ**, varón panameño, mayor de edad, con residencia en la ciudad de Santiago cedula 9-126-540 y quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR**. Hemos convenido celebrar el siguiente Contrato de Compra-Venta con las siguientes cláusulas.

PRIMERO: Declara **EL VENDEDOR**, que es propietaria de la Licencia Comercial denominada **FUJI BAR Nº 1515** a ubicarse en Avenida Central y Calle Octava de esta ciudad. **SEGUNDO:** **EL VENDEDOR**, que traspasa en venta real y efectiva **AL COMPRADOR** la Licencia Comercial Nº 1515 **Fuji Bar**.

TERCERO: Declara **EL COMPRADOR**, hacer efectivo el pago convenido con **LA VENDEDORA**.
CUARTO: Declaran ambas partes, estar de acuerdo con el Contrato de Compra Venta y para constancia se firmó el 14 de mayo de 1999.

FUJI CABELLERO VENDEDORA
Por **ROGELIO MARTINEZ**
Céd. 9-53-438
COMPRADOR
L-455-584-28
Segunda publicación

AVISO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **FAN SINWA LIN LOW**, con cédula PE-10-828 pongo al conocimiento de todos que he comprado el establecimiento denominado **MINI SUPER LOMAS**, ubicado en Los Andes Nº 2 Calle Villa Esperanza Casa C1 corregimiento de Belisario Porras al Sr. Francisco Hoi Yen Chong Díaz con cédula PE-8-2529, y de ahora en adelante se denominará **MINI SUPER LA VILLA**.
FAN SINWA LIN LOW
PE-8-828
L-455-603-38
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 5035 otorgada el 27 de abril de 1999, ante el Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 308221, Rollo 65275. Imagen 0009 de

30 de abril de 1999, se ha disuelto y liquidada la sociedad denominada "**DIRE INVERSIONES, S.A.**"
Panamá, mayo 13 de 1999.
L-455-526-36
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD C-281722 CERTIFICA:

Que la sociedad **THE ELEK RESEARCH GROUP INC.**, se encuentra registrada en la Ficha 316321. Rollo 49844 Imagen. 95 desde el venticinco de mayo de mil novecientos noventa y seis.

DISUELTA
Que dicha sociedad fue disuelta mediante Escritura Pública 2241 del 23 de abril de 1999 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta inscrito al Rollo 65380, y la Imagen 84 Sección de Micropelícula (Mercantil) desde el 7 de mayo de 1999.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a las 12:31:41.6 a.m.

Nota: Esta certificación pagó el impuesto de timbre por un valor de B/. 14.00. Comprobando Nº C-251722. Fecha: 14/05/1999.

(Ido.) **MAYRA G. DE WILLIAMS**
Certificador
L-455-595-23
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2,829 del 9 de abril de

1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 278792, Rollo 65277, Imagen 0037 el día 30 de abril de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"FASTERACT, S.A."**
4 de mayo de 1999.
L-455-534-38
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1.984 del 9 de marzo de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 216245, Rollo 65269, Imagen 0049 el día 30 de abril de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"CORILAN DE INVERSIONES INC."**
Panamá, 4 de mayo de 1999.
L-455-534-38
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2.911 del 13 de abril de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 242173, Rollo 65277, Imagen 0053 el día 30 de abril de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"YALDO INVESTMENTS CORP."**
Panamá, 4 de mayo de 1999.
L-455-534-38

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1.736 del 1 de marzo de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 185328, Rollo 65245, Imagen 0017 el día 29 de abril de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"JERBIL TRADERS INC."**
Panamá, 4 de mayo de 1999.
L-455-534-38
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2.350 del 22 de marzo de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 070116, Rollo 65245, Imagen 0008 el día 29 de abril de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"HOFFMANN HAAS A.G."**
Panamá, 4 de mayo de 1999.
L-455-534-38
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2.260 del 18 de marzo de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 07856, Rollo 65277, Imagen 0069 el día 30

de abril de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"CONTINENTAL EDITIONS LTD. CORP."**
Panamá, 4 de mayo de 1999.
L-455-534-38
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2.565 del 30 de marzo de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 168426, Rollo 65277, Imagen 0044 el día 30 de abril de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"KENNINGTON INTERNATIONAL INC."**
Panamá, 4 de mayo de 1999.
L-455-534-38
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2.883 del 13 de abril de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 149649, Rollo 65277, Imagen 0060 el día 30 de abril de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"LANDPARK INTERNATIONAL S.A."**
Panamá, 4 de mayo de 1999.
L-455-534-38
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2.777 del 8 de abril de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 6533, Rollo 65004, Imagen 0019 el día 14 de abril de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"XPORT AND GENERAL TRADING S.A."**
Panamá, 16 de abril de 1999.
L-455-534-38
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1.140 del 3 de febrero de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 065358, Rollo 64929, Imagen 0038 el día 9 de abril de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"PARANOL FINANCE INC."**
Panamá, 9 de abril de 1999.
L-455-534-38
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2.640 del 5 de abril de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 178689, Rollo 65379, Imagen 0010 el día 7 de mayo de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad

anónima denominada **"FINCO FINANCIAL GROUP CORP."**
Panamá, 11 de mayo de 1999.
L-455-534-54
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.409 del 30 de abril de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 309000, Rollo 65372, Imagen 0008 el día 7 de mayo de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"HELMET SERVICES INC."**
Panamá, 11 de mayo de 1999.
L-455-534-54
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.427 del 30 de abril de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 286285, Rollo 65365, Imagen 0039 el día 6 de mayo de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"TRICAFIN INVESTMENTS S.A."**
Panamá, 11 de mayo de 1999.
L-455-534-54
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.428 del 30 de abril de 1999, extendida ante la

Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 151699 Rollo 65334, Imagen 0054 el día 5 de mayo de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "**FINANCE GATE S.A.**"

Panamá, 7 de mayo de 1999.

L-455-534-54

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3,429 del 30 de abril de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha

151693, Rollo 65347, Imagen 0087 el día 6 de mayo de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "**SETAFER CORPORATION.**"

Panamá, 7 de mayo de 1999.

L-455-534-54

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2,028 del 10 de marzo de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 326373, Rollo 65274, Imagen 0034 el día 30 de abril de 1999, en la Sección de Micropelícula

(Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "**SHIPPING AND TRADING JEDDAH OVERSEAS CORP.**"

Panamá, 4 de mayo de 1999.

L-455-534-54

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1,425 del 12 de febrero de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 337245, Rollo 65274, Imagen 0025 el día 30 de abril de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido

disuelta la sociedad anónima denominada "**DORTEZAN PROPERTIES CORP.**"

Panamá, 4 de mayo de 1999.

L-455-534-54

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3,048 del 19 de abril de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 288169, Rollo 65274, Imagen 0041 el día 30 de abril de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "**GEWA MANAGEMENT INC.**"

Panamá, 4 de mayo de 1999.

1999.

L-455-534-54

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2,915 del 13 de abril de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 106319, Rollo 65286, Imagen 0041 el día 3 de mayo de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "**INTERNATIONAL AGENCIES LTD. INC.**"

Panamá, 4 de mayo de 1999.

L-455-534-88

Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5 - PANAMA OESTE
EDICTO Nº 084-DRA-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **VICTOR VERGARA FLORES**, vecino (a) de Cerro Silvestre, corregimiento Cabecera, Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-36-750, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-208-98, según plano aprobado Nº 800-01-13741, la adjudicación a título oneroso de una parcela

de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1,324.05 M2, ubicada en Cerro Negro, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre con 5 mts. y Rubén Bolívar Cruz.

SUR: Servidumbre con 3 mts. y Serapio Aguilar.

ESTE: Rubén Bolívar Cruz y Luis Barria.

OESTE: Servidumbre con 5 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Arraiján o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capiá, a los 31 días del mes de marzo de 1999.

LUCIA JAEN
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
C.I. 2374.87
Funcionario Sustanciador
L-455-595-07
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 365-98
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JULIO CESAR CABALLERO**

MONTES, vecino (a) de Mata del Nance, corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-145-421, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0659-97, según plano aprobado Nº 405-06-14881, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1258.36 M2, ubicada en Mata del Nance, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Félix Valdés.
SUR: Camino.
E S T E : Emérito Santamaría y camino.
OESTE: Santana Caballero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este

despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 10 días del mes de diciembre de 1998.

MIRNA S. CASTILLO G.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILLO
Funcionario Sustanciador
L-455-583-99
Unica Publicación

ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTIJO
PROVINCIA VERAGUAS
EDICTO Nº 1
El Suscrito Alcalde

Municipal del Distrito de Montijo, Prov. de Veraguas, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley, al público, en general,

HACE SABER:

Que mediante Escrito presentado a este despacho de la Alcaldía Municipal de Montijo, Prov. de Veraguas, el día 8 de diciembre de 1998, por la señora

DEMETRIA PINILLA CALLES, panameña,

mayor de edad, residente en Montijo, Correg. Cabecera, Dtto. de Montijo, Prov. de Veraguas, portadora de la cédula Nº 9-185-255 en representación de su propia persona, ha solicitado se le expida título de plena propiedad sobre un área de terreno de 228.71 M2.

segregado de la FINCA Nº 9945, TOMO Nº 1415, FOLIO Nº 182, propiedad del Municipio de Montijo, ubicado dentro de los ejidos de esta población y posee una construcción de mampostería y techo de zinc y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Servidumbre de acceso.

SUR: Eustacio González.

ESTE: Eustacio González.

OESTE: Santa González.

Para comprobar el derecho que la asiste a la señora **DEMETRIA PINILLA CALLES**, sobre el lote descrito se le tomó declaraciones a los señores: **RUBIELA REINA DE HERAZO**, con cédula Nº 9-80-2408, y a la Sra. **DENIS I. REYES**, con Céd. 9-80-2301.

Para comprobar el derecho que le asiste a la Sra. **DEMETRIA PINILLA CALLES**, se hace formal notificación al público en general fijando el presente edicto en lugar visible de este despacho, por el término de 15 días hábiles y copias del mismo se

entrega al interesado para que la haga publicar en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Dado en Montijo, a los 14 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho 1998.

El Alcalde
(Fdo.) **ENRESTO MARTINEZ ALVAREZ**
La Secretaria
(fdo.) **ESTHER M. DE MARTINEZ**

Fijado hoy 14 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho 1998. En la Alcaldía de Montijo.

(fdo.)
Alcalde Mpal. de Montijo Desfijado hoy 6 de enero de 1999 en la Alcaldía de Montijo.

(fdo.)
Alcalde de Montijo
L-455-466-19
Unica publicación

ALCALDIA MUNICIPAL DISTRITO DE PESE PESE, 10 DE MAYO DE 1999

EDICTO Nº 3

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que las jóvenes **LEYDIANA LORENZA LOPEZ QUINTERO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula Nº 6-56-1610 y **ANA ORISTELA LOPEZ DE POVEDA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula Nº 6-60-891 y ambas residentes en esta comunidad de Pesé, han solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal de Pesé, se le extienda Título de compra definitiva sobre un solar Municipal Adjudicable dentro del área urbana del Distrito de Pesé (Corregimiento Cabecera) y el que tiene una capacidad superficial de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta

decímetros (304.50 Mts.2); comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle del Estadio.

SUR: Calle San Antonio. ESTE: Mayra Hernández.

OESTE: Teresa López Díaz.

Para que sirva de formal notificación a fin de que aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por término de ocho (8) días hábiles, tal como lo dispone el artículo 16 del acuerdo 16 de 30 de septiembre de 1977, además se le entregará sendas copias al interesado para que se haga publicar por una vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en el periódico de la capital.

JOSE ARTURO CORREA

Alcalde de Pesé
MARIA ELENA BINGHAM
Sria.

Lo anterior es fiel copia de su original.
Pesé, 13 de mayo de 1999.

MARIA ELENA BINGHAM
Sria.
L-455-584-12
Unica publicacion

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 111-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ISRAEL SANJUR DUARTE**, vecino (a) de Barrio

Bolívar, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-91-692, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0941-97 según plano aprobado Nº 403-03-15048 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 649.20 Mts., ubicada en Palmira Abajo, Corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leandro Caballero V.

SUR: Israel Sanjur D.

ESTE: Camino.

OESTE: Quebrada Caiqui y Agustín Moreno. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Palmira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 4 días del mes de marzo de 1999.

MIRNA S. CASTILLO G.

Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILLO
Funcionario Sustanciador

L-453-612-97
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 128-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CRISPILIANO CONTRERAS GUTIERREZ**, vecino (a) de Boquete, Corregimiento de Boquete, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-104-1618, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1132-98 según plano aprobado Nº 403-02-15047, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 9195.70 Mts., ubicada en La Estrella, Corregimiento de Caldera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jovan Vukelja.

SUR: Camino.

ESTE: Agustín Boutet.

OESTE: Servidumbre.

Olga Rovira. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Caldera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 17 días del mes de marzo de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILLO
Funcionario Sustanciador

L-453-952-70
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 045-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **H O R A C I O**
MONTENEGRO AVILA,
vecino (a) de Guayabal,
Corregimiento de Las
Lomas, Distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-48-644,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
0804, según plano
aprobado Nº 405-06-
14979, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 3
Has + 1,522.22 Mts.,
ubicada en Guayabal,
Corregimiento de Las
Lomas, Distrito de
David, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Camino.
SUR: Felipe
Montenegro.

ESTE: Río Cochea y
servidumbre.
OESTE: Brazo del río
Cochea.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de David o en
la Corregiduría de Las
Lomas y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el

artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David a los 18
días del mes de enero
de 1999.

MIRNA S. CASTILLO
G.

Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-453-846-85
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 123-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **IRENE**
MIRANDA, vecino (a) de
San Mateo,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-10-9760,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
11699, según plano
aprobado Nº 45-3880, la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 15
Has + 6785.20 Mts.,
ubicada en Montilla,
Corregimiento de San
Pablo Viejo, Distrito de
David, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Olivia Pérez de
Sánchez, camino.
SUR: Clemente
Serracín, Domingo
Montero A.
ESTE: Reynaldo

artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David a los 12
días del mes de marzo
de 1999.

Serracín, Domingo
Montero A.
OESTE: Olivia Pérez
de Sánchez, Evelio
Pérez, Rodrigo J.
Morales S., Clemente
Serracín.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de David o
en la Corregiduría de
San Pablo Viejo y copias
del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos
de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David a los 12
días del mes de marzo
de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-453-780-40
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 119-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **SENEN**
DE LA TORRE BEITIA,
vecino (a) de San
Vicente, Corregimiento
de Concepción, Distrito
de Bugaba, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 4-104-183,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
30560, según plano

aprobado Nº 42-05-
11440, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 30
Has + 3987.35 Mts.,
ubicada en Caizán
Centro, Corregimiento
de Plaza Caizán, Distrito
de Renacimiento,
Provincia de Chiriquí,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Rubén Ricardo
Araúz, Rubén R. Araúz.
SUR: Martire González.
ESTE: Rubén R. Araúz.
OESTE: Escuela
Caizán Arriba, Capilla
Centro Caizán, Delфина
de Hassidof, carretera.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de
Renacimiento o en la
Corregiduría de Plaza
Caizán y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David a los 9
días del mes de marzo
de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-453-638-41
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 116-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **RUBEN**
YOSMAR GAITAN
VARGAS, vecino (a) de
Bda. Condado del Rey,
Corregimiento de
Amelia Denis de Icaza,
Distrito de San Miguelito,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 4-
9202-974, ha solicitado
a la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
1131-98, según plano
aprobado Nº 404-04-
15023, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 0
Has + 1675.22 Mts.,
ubicada en Bambito,
Corregimiento de Cerro
Punta, Distrito de
Bugaba, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Hilda María del
Cid.
SUR: Hilda María del
Cid.
ESTE: Carretera.
OESTE: Carlos Jurado.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Bugaba o
en la Corregiduría de
Cerro Punta y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David a los 8
días del mes de marzo
de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-453-624-97
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

**AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 063-99**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE HERNANDEZ GONZALEZ**, vecino (a) de Londres, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-135-1180, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0069-97, según plano aprobado Nº 407-01-15008, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 24 Has + 0431.56 Mts., ubicada en Brazo de Tigre, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Maximina Guerra.
SUR: Camino.
ESTE: Eustaquio Hernández.

OESTE: Rafael Miranda Hernández. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 1 días del mes de febrero

de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-453-433-12
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 114-99**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ERADIA GUERRA MURGAS**, vecino (a) de Veladero, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tolé, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-123-1864, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-29976 según plano aprobado Nº 412-01-14952, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 1580.15 Mts., ubicada en Barro Blanco, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Guillermo Guerra Guerra, José de la Rosa Pérez.
SUR: Alberto Otero.

ESTE: José de la Rosa Pérez, Alberto Otero.

OESTE: Guillermo Guerra Guerra, servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este

despacho en la Alcaldía del Distrito de Tolé o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 8 días del mes de marzo de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-453-617-92
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO Nº 39-99**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, HACE SABER:

Que el señor (a) **FIDEL ANTONIO MARTINEZ MORAN**, vecino (a) de Miraflores, Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-85-1404, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-340-98 según plano aprobado Nº 205-09-7143, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 7269.55 Mts., ubicada en Miraflores, Corregimiento de Toabré, Distrito de

Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Ojo de Agua y Petra Pérez.
SUR: Laureana Martínez, Quebrada, Isidro Martínez.

ESTE: Pascual Martínez, carretera de asfalto a Churuquita Chiquita a Caimito.
OESTE: Petra Pérez, Laureana Martínez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de ——— o en la Corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 5 días del mes de marzo de 1999.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-453-317-97
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO Nº 52-99**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS ANTONIO MENDOZA GUERREL Y OTROS**, vecino (a) de Calabazo, Corregimiento de Piedras

Gordas, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-46-686, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-285-97 según plano aprobado Nº 202-05-7167, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 1881.91 Mts.2 ubicada en Calabazo. Corregimiento de Piedras Gordas, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Central de Calabazo a Piedras Gordas - Luis Antonio Mendoza Guerrel.

SUR: Pedro Guerra y Gilto González L.

ESTE: Gilto González L.

OESTE: María de los Santos González. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de ——— o en la Corregiduría de Piedras Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 9 días del mes de marzo de 1999.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-453-641-14
Unica Publicación R